



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA Nº 31/2020.-

Crespo-E.Ríos, 29 de Julio de 2020.-

VISTO:

La nota presentada a este Concejo Deliberante por el contribuyente Sr. Germán Francisco Gympel, D.N.I. 21.512.201, solicitando la exención de la Tasa General Inmobiliaria, y,

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente Sr. Germán F. Gympel, vive en el domicilio junto a su madre, su concubina y sus dos hijos.

Que el contribuyente percibe una pensión debido a su discapacidad auditiva, sufre de otras patologías neurológicas y uno de sus hijos padece de autismo, si bien cuentan con cobertura social, los egresos en medicamentos cubren un porcentaje importante de sus ingresos.

Que los pacientes con estas patologías, demandan de tratamientos prolongados, por lo tanto la provisión de los medicamentos es de todos los meses y por tiempo indeterminado.

Que este contribuyente está amparado por la Ley Nacional Nº 22.431 y la Ley Provincial "Sistema Integral de las Personas Discapacitadas", razón por la que este Concejo Deliberante comparte el espíritu de las mismas que promueven las acciones positivas en pos de lograr la real igualdad de oportunidades.

Que el informe elevado a este Cuerpo, por la Dirección de Desarrollo Humano a cargo de la Licenciada Pusineri Vanesa A., considera sea incluido en el beneficio de la Tasa Social.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese al contribuyente Sr. Germán Francisco Gympel, D.N.I.

Nº 21.512.201, los beneficios de la Tasa Social correspondiente al año en curso, sobre el domicilio parcelario: Yapeyú Nº 471, Registro Municipal Nº 4.276 de la Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos.-



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ARTICULO 2º.- El mismo será renovado con la presentación del “Certificado de Supervivencia” ante la Administración Fiscal y Tributaria (A. F. y T.) o quien la reemplace en su futuro, antes del 31 de Marzo de cada año.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente, al interesado.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-